NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 390-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA COMO COORDINADOR Y OPERATIVO DE LABORATORIO CLINICO, PARA LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA.

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 10 de noviembre 2026.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contar con el personal suficiente para garantizar una prestación de los servicios en términos de eficiencia, oportunidad y calidad a toda la comunidad del Municipio de Palestina.

La Ese Camilo Trujillo dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitado el servicio de laboratorio clínico, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal calificado.

Que la ESE Camilo Trujillo Silva requiere de un Bacteriólogo que garantice la prestación del servicio del Laboratorio Clínico en la IPS, dando así cumplimiento al objeto principal, como prestadores de servicios de salud, de baja complejidad o de primer nivel de atención ya que a la entidad le asiste la responsabilidad de garantizar la oportuna, permanente y diligente prestación de los servicios de salud que constituye su objeto misional, buscando así el bienestar de los usuarios y de la institución.

La institución tiene suscrito contratos de prestación de servicios de salud con las diferentes EPS del régimen subsidiado y contributivo, usuarios particulares y demás entidades a las cuales están afiliados la mayoría de la población del Municipio de Palestina y que presta los servicios de salud por la cual debe garantizar el cumplimiento de las actividades y el permanente funcionamiento de la institución y la prestación ininterrumpida de los servicios de salud, por ello se requiere del servicio profesional para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales a los diferentes usuarios con el fin de satisfacer las necesidades y la demanda de dicha población, con eficiencia y calidad brindándoles los servicios en forma oportuna y humanizada y así obtener como resultado un usuario satisfecho y contento.

Que debido a que dentro de la planta de personal de la institución no se cuenta con el personal asistencial suficiente para brindar la atención a la población beneficiaria de los servicios de salud, se requiere la contratación de una persona que desarrolle funciones profesionales en Bacteriología, que dé cumplimiento a la normatividad vigente que exige garantiza y asegurar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en articulo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva". Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato.
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGÍA COMO COORDINADORA Y OPERATIVO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE.
DURACIÓN	Contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
PERFIL REQUERIDO	Perfil: El contratista debe contar con título profesional en bacteriología e inscripción en RETHUS. Experiencia: tres (03) meses de experiencia relacionada.
JUSTIFICACION DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.740.000).**
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de Tesorería de la siguiente forma**:** en DOS (02) pagos parciales por el valor del primer (01) pago parcial de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.240.000) MCTE C/U,** el segundo (02) pago parcial de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MCTE C/U,** conforme al servicio prestado y presentación de informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000693** de fecha 27 de octubre de 2026.

ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** **1.** Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. **2.** Cumplir el contrato en los términos pactados. **3.** Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. **4**. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. **5**. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **6**. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. **7**. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. **8**. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **9**. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. **10**. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **11**. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas:** **1.** Coordinar el laboratorio y de la gestión administrativa que garanticen las actividades misionales y de apoyo. **2.** Liderar la implementación del Sistema de Gestión de calidad del laboratorio clínico 3**.** Realizar y/o supervisar la toma de muestras de laboratorio, recibir las muestras de consulta externa y urgencias, prepararlas y distribuirlas en las secciones correspondientes del laboratorio. **4**. Radicar oportuna y correctamente las muestras realizadas al libro de registro de ingreso diario de pacientes e ingresar las órdenes y los resultados de laboratorio procesados al software dispuesto por la institución. **5**. Realizar análisis de laboratorio clínico, preparar reactivos y soluciones de trabajo que sean necesarias para una buena atención al usuario. **6**. Supervisar los procedimientos de la toma de muestras de rutina, coloración de láminas, montajes necesarios, preparación de soluciones, lavado, limpieza y desinfección y distribución del material. **7**. Apoyar el Registro y llevar el control de materiales de laboratorio (Kardex).

	8. Participar en la elaboración, actualización y difusión de los manuales de funciones, normas y procedimientos. **9**. Solicitar oportunamente los elementos, materiales, papelería, equipos y en general todo lo necesario para un excelente funcionamiento del área**.** **10**. Remitir y/o supervisar el transporte de muestras a los laboratorios de referencia con los que cuenta cada EPS y entes de control. **11**. Realizar y responder por el control de calidad de las pruebas analizadas, con el fin de garantizar la veracidad de los resultados. **12.** Realizar y enviar oportunamente los informes requeridos por entes de control y EAPB **13**. Realizar diariamente el control interno de la calidad. **14**. Enviar de forma oportuna el control externo de la calidad a la entidad competente. **15**. Verificar los registros INVIMA de los insumos correspondientes a laboratorio. **16.** Recibir y atender las visitas de auditoría y asistencia técnica de las diferentes EPS u otras entidades. **17**. Coordinar la orientación, programación y evaluación de las actividades a la auxiliar de laboratorio (trimestral). **18**. Informar oportunamente las novedades propias y las del personal siguiendo el conducto regular. **19.** Llevar a cabo el programa de reactivo vigilancia en la entidad. **20.** Coordinar los comités de reactivo vigilancia y de infecciones intrahospitalarias. **21**. Ejecución del plan institucional de capacitaciones. **22.**Las demás actividades que le sean asignadas.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	**1.** Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. **2.** Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **3.** Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. **4.** Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. **5.** Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila

CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil: El contratista debe contar con título profesional en bacteriología e inscripción en RETHUS.
Experiencia: tres (03) meses de experiencia relacionada.

1. PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago).
2. HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA.
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.
4. FOTOCOPIA DIPLOMA, FOTOCOPIA ACTA, RETHUS.
5. CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
6. CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
8. CARNE DE VACUNAS HEPATITIS B Y TD Y FIEBRE AMARILLA.

9.	CURSO DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE
10.	RUT.
11.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES)
12.	CERTIFICADO DE ANTECENTES FISCALES (VIGENTES)
13.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES)
14.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES)
15.	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
16.	CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018
17.	COPIA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
18.	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.
19.	CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION
20.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento Técnico Administrativo de contratación, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de contratación.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la ESE, una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una Garantía Bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar: 1. Póliza de responsabilidad civil extracontractual abierta en cuantía no inferior a **DOCIENTOS (200) SMMLV** que deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato del contrato y un año más. PARAGRAFO 1: La garantía estipulada no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. PARAGRAFO 2. En caso que el profesional ya haya constituido la póliza no será necesaria la constitución de una nueva siempre y cuando ampare la vigencia del contrato. PARAGRAFO 3. EL CONTRATISTA responderá por cualquier daño o perjuicio que se genere al paciente como consecuencia de la prestación de servicios de salud.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	
		Contratista	**ESE**
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones	Hasta el 50%	Hasta el 50%

	iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas		
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

ADRIANA LUCIA CABEZAS SAMBONI Profesional Universitario	Reviso en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.